



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario De Colombia
Demandado: JOSÉ HUMBERTO URIBE MONTOYA
Radiación: 73-270-40-89-001-2023-00018-00

Mediante auto de dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), este despacho libró mandamiento de pago en contra de JOSÉ HUMBERTO URIBE MONTOYA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por las sumas de dinero que en dicho pronunciamiento se indican.

El demandado fue notificado de conformidad con el artículo 291, 292 del Código General del Proceso modificado por la ley 2213 del 2022 artículo 8, dado que se le ejecutorió el precitado auto sin recurso, quien no contesto la demanda, no pago, ni excepciono.

Así las cosas, y a efectos de continuar con el trámite legal pertinente, se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 468 del código general del proceso, que, en los procesos de esta índole, una vez venzan los términos para pagar y excepcionar sin que ello ocurriera, se procederá a proferir auto que ordene llevar adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito y las costas, avalúo y remate de bienes y condenar en costas a la parte ejecutada.

Como en el término que disponía el demandado para pagar y excepcionar guardaron silencio, y el documento que sirvió de base para la presente ejecución reúne los requisitos de ley, deberán hacerse los pronunciamientos de la norma en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE:**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución por las sumas de dinero relacionadas en la providencia proferido auto de dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: ORDENAR que las partes presenten la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demanda. Tásense e inclúyanse dentro de la correspondiente liquidación la suma de \$2,600.000 por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M. No. 01 de hoy 11 de enero de 2024. SECRETARIO. ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
